



**Prevención, detección y tratamiento del
plagio en la docencia**
Guía para decanos y directores de centro y de departamento

Julio de 2017

01. Introducción	3
02. ¿Qué se considera plagio en la URV?	4
03. Consecuencias académicas del plagio	6
04. Protocolo de actuación	7

El plagio no es un fenómeno nuevo en el ámbito de la docencia universitaria, pero la revolución digital —que permite un fácil acceso a la información y su reproducción— ha comportado un incremento sustancial de los casos de plagio en los trabajos universitarios en todos los niveles. El plagio es una conducta que atenta de manera directa contra los derechos de autoría, y por esta razón debe perseguirse y sancionarse legalmente. Además, es un hecho éticamente reprochable que perjudica la reputación profesional de la persona que lo comete, así como la de la institución a la que pertenece, y que va en detrimento de la calidad del aprendizaje.

Por todo ello, la Universitat Rovira i Virgili (URV) considera necesario concienciar a los estudiantes y a la comunidad docente de la importancia de no incurrir, voluntaria o involuntariamente, en actividades de plagio, así como establecer mecanismos para prevenirlo, detectarlo y tratarlo. Estas acciones forman parte, como elemento fundamental, del currículum nuclear de los estudiantes de la URV. En concreto, la prevención y el tratamiento del plagio se inscriben en la actual competencia nuclear C3 (Gestionar la información y el conocimiento) y en la nueva competencia transversal CT2 (Gestionar la información y el conocimiento mediante el uso eficiente de las TIC), dependiendo del plan de estudios que se curse.

Para cumplir con este objetivo, la URV pone en marcha en el curso 2017-18 el Plan de Prevención, Detección y Tratamiento del Plagio en la Docencia. Una de las acciones de este plan es la elaboración de guías para la prevención, la detección y el tratamiento del plagio dirigidas a estudiantes, profesorado y decanos y directores de centro y departamento. La guía destinada a decanos y directores de centro y de departamento recoge qué es el plagio y qué se considera plagio en la URV, cuáles son sus consecuencias académicas y qué protocolo de actuación debe seguirse si hay que gestionar un caso de plagio.

¿Qué es el plagio?

El concepto de plagio, que puede concebirse como una forma de deshonestidad académica, está abierto a discusión desde su propia definición (O'Dwyer *et al.*, 2010), concretamente en cuanto a los comportamientos que pueden considerarse como tal.

En el contexto de la educación universitaria, el plagio es un tipo de falta de ética académica (Sutherland-Smith, 2010) que se describe habitualmente como "falta de honestidad", "falta menor", "robo intelectual" y "estafa" (Sutherland-Smith, 2010).

En palabras de Williams & Carroll (2009), el plagio se produce cuando "un estudiante copia el trabajo de otras personas y lo presenta como propio"; según Glucksman Library (Universidad de Limerick, 2007), "El plagio consiste en utilizar las ideas o palabras de otra persona sin dar a conocer claramente la fuente de información". En el ámbito de la educación universitaria, este comportamiento se considera una ofensa académica muy seria.

En definitiva, en la URV se considera plagio toda actuación mediante la cual los estudiantes hacen pasar como propios trabajos, ideas, conceptos, información, datos, argumentos, etc. de otras fuentes, y como originales, trabajos o partes de trabajos propios presentados anteriormente.

Comportamientos que se consideran plagio

- ✓ **"Copiar** texto [o datos] [de cualquier fuente] e insertarlo en un documento sin la citación correspondiente" (O'Dwyer *et al.*, 2010). También se conoce como **plagio palabra por palabra** o **plagio textual**. Incluye copiar y traducir un texto antes de insertarlo en el documento propio.
- ✓ **Resumir** o **parafrasear** el trabajo de otra persona sin explicitar la referencia correspondiente al autor original. Por parafrasear se entiende "expresar el trabajo de otro autor con las propias palabras" (Glucksman Library, Universidad de Limerick, 2007).
- ✓ **Presentar el trabajo de otra persona como propio**. "Tomar el trabajo de otra persona y presentarlo como si fuese propio" (Universidad de Huddersfield). Presentar como propio un ejercicio que se ha encargado a otra persona, que se ha comprado o que se ha encontrado (en Internet, por ejemplo).
- ✓ **Basar el trabajo propio en las ideas de otra persona** sin explicitar la referencia al autor original. Incluye el hecho de utilizar una estructura o unos argumentos idénticos o similares a los de otro autor. Se trata de exponer los mismos puntos, utilizar las mismas ideas o recoger las mismas conclusiones que otro autor sin dejar claro el alcance de la contribución del autor original.
- ✓ **El mosaico** es copiar una serie de textos de diversas fuentes y combinarlos. Consiste en modificar los textos ligeramente, cambiando algunas palabras o alguna frase para poderlos combinar, sin dar a conocer claramente todas las fuentes utilizadas.
- ✓ **El autoplagio** consiste en reutilizar un ejercicio (o una parte) que se ha preparado para una asignatura universitaria y volverlo a presentar para otra asignatura, sin especificarlo y sin el consentimiento del profesor. No se pueden recibir dos calificaciones por un mismo trabajo (O'Rourke & Booth, Universidad de Sheffield, 2010).
- ✓ **La colusión** se produce cuando dos o más estudiantes se coordinan para preparar en grupo un trabajo individual (o una parte) y después cada uno entrega el mismo ejercicio (o modificado ligeramente) como si fuese fruto de su esfuerzo individual. Esto no va en contra de la colaboración entre estudiantes, pero el resultado que presenta cada uno de ellos debe nacer de la propia reflexión.

En el ámbito de los estudios de posgrado, también se consideran plagio los siguientes comportamientos:

✓ **No identificar claramente las fuentes según la forma convencional.** Es importante citar la información conforme a las convenciones de cada disciplina (Universidad de Oxford, *What is plagiarism*, 2011). Las citas deben permitir al lector localizar las fuentes de información que se han utilizado para elaborar el trabajo.

✓ **No vincular algunas partes concretas del texto con las referencias correspondientes.** Esto implica no identificar claramente en el texto las fuentes de información en que se fundamentan las ideas o los puntos expuestos. Incluye la presentación de una lista de referencias bibliográficas al final del texto que no se vinculan con la parte específica del texto en que se han utilizado.

✓ **Citar artículos que no se han leído.** Por ejemplo, cuando un estudiante ha leído el artículo X y este artículo cita otros artículos (A, B, C) que el estudiante no ha leído, pero que, en cambio, sí cita en el trabajo. El hecho de citar un artículo implica que se ha leído y que se ha tenido en consideración. Por tanto, no se deben citar artículos que no se han leído.

Se considera plagio cualquier otro comportamiento que se incluya dentro de la definición presentada en el punto *(¿Qué es el plagio?)*.

Intencionalidad

El plagio se considera independientemente de la **intencionalidad**. En la medida en que el estudiante dispone de material formativo, es su responsabilidad informarse sobre qué se considera plagio y adoptar todas las medidas necesarias para evitarlo.

Revisión

Se delega en la **Comisión de Docencia, Estudiantes y Comunidad Universitaria** la competencia para interpretar y revisar el concepto de plagio en la URV.

En este apartado se presentan las consecuencias académicas para los estudiantes que han incurrido en una situación de plagio.

Por una parte, el plagio afecta al estudiante en la evaluación que realiza el profesorado, que consiste en valorar la magnitud del impacto del plagio y evaluar el trabajo de acuerdo con esta constatación. El profesor o profesora puede llegar a calificar el trabajo del estudiante con un 0 (consulte el artículo 6 de la Normativa académica y de matrícula de la URV).

Por otra, el profesor o profesora puede plantear el inicio de un expediente disciplinario mediante el cual se puede llegar a sancionar al estudiante. La sanción varía en función de si el comportamiento del estudiante se califica como *falta menos grave* o *falta grave*:

Falta menos grave

Realizar alguno de los comportamientos considerados como plagio cuando no afecten a una parte significativa de los trabajos o ejercicios presentados en el contexto de los estudios.

✓ **Sanción.** Pérdida del derecho a ser evaluado de la totalidad o parte de las asignaturas en que el estudiante esté matriculado, en todas las convocatorias del curso académico, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula o pérdida del derecho a ser evaluado en las convocatorias ordinarias de una o más asignaturas.

Falta grave

Plagiar, en toda su extensión o en una parte significativa, obras intelectuales de cualquier tipo. Se entiende por parte significativa la que incide en la valoración del trabajo o ejercicio presentado. Cuando el plagio se realiza en el contexto de una asignatura, debe tenerse en cuenta el peso que puede tener la parte plagiada en la valoración del trabajo y en la calificación final de la asignatura.

✓ **Sanción.** Expulsión temporal de la Universidad, que comporta la pérdida de los derechos de matrícula y de curso durante el tiempo en que se cumple la sanción y la prohibición de trasladar el expediente académico en el curso en que se haya dictado la sanción.

Las sanciones de pérdida del derecho a ser evaluado comportan de manera accesoria la prohibición de trasladar el expediente académico en el mismo curso.

Además, las sanciones por faltas graves y por faltas menos graves pueden comportar también de manera accesoria la pérdida total o parcial, definitiva o temporal, de becas u otros beneficios concedidos por la Universidad (consulta el Reglamento de régimen disciplinario de los estudiantes de la URV y la instrucción para aplicar este reglamento).

La intervención de los departamentos se puede activar si, ante una situación de plagio, el profesor opta por la vía evaluadora y si el estudiante, después de haberse revisado la nota, opta por recurrir la calificación final de la asignatura. En este caso, el estudiante debe presentar en el registro una solicitud motivada de reclamación dirigida a la dirección del departamento al que se halla adscrito el profesor o profesora para iniciar el procedimiento de revisión de las calificaciones finales establecido en el artículo 5 de la Normativa Académica de Grado y Máster.

La intervención de los decanatos se puede activar si, ante una situación de plagio, el profesor o profesora opta por la vía disciplinaria o sancionadora.

En este caso, el decano o decana, previa solicitud del profesor involucrado, puede proponer al rector el inicio de un expediente disciplinario que puede acabar con la resolución del rector de imponer una sanción tras seguir el procedimiento sancionador establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Estudiantes de la URV, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2013.

Estas guías han sido desarrolladas por el grupo de prevención y tratamiento del plagio en la URV durante el curso 2016-17.

Los integrantes del grupo han sido:

- ✓ **Dra. Aranzazu Maria Capdevila Gómez**, Vicerrectora de Docencia, Estudiantes y Comunidad Universitaria
- ✓ **Dr. David Bea Castaño**, Unidad Predepartamental de Arquitectura
- ✓ **Sr. Javier Legarreta Borao**, Servicio de Recursos Educativos
- ✓ **Sra. Carme Montcusí Puig**, Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- ✓ **Dra. Maria Jesús Muinos Villaverde**, Departamento de Economía
- ✓ **Sra. Montserrat Olivé Ollé**, Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- ✓ **Dra. Ana Pallarés Serrano**, Departamento de Derecho Público
- ✓ **Dra. Maria del Mar Pàmies Pallisé**, Departamento de Gestión de Empresas
- ✓ **Dra. Paola Rodas Paredes**, Departamento de Derecho Privado, Procesal y Financiero
- ✓ **Sr. Llatzer Zurano Domingo**, Estudiante de Biotecnología

Hay que hacer una especial mención a la labor desarrollada por la **Dra. Maria del Mar Pàmies** liderando el grupo, así como a la **Dra. Ana Pallarés Serrano**, por su especial dedicación a los aspectos legales que figuran en estas guías.

Universitat Rovira i Virgili

Docencia, Estudiantes y Comunidad Universitaria

Edificio del Rectorado
Calle de l'Escorxador, s/n
43003 Tarragona
Tel.: 977 558 000
info@urv.cat
www.urv.cat